

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

800000



ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE
LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑIA INGENIERIA EN
CLIMATIZACIÓN AC TECH S.A.-----

CUANTIA: \$. 800.00.-----

En la Ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Diciembre del
año dos mil, ante mi, Doctor PIERO G. AYCART VINCENZINI, Notario

Trigésimo de este Cantón comparece, el señor JORGE PAUL CORREA
CORREA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la
Compañía INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH SA, el
compareciente declara ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en esta ciudad de
Guayaquil; capaz de obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, bien
instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como
queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me
presenta la minuta siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de
Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de
Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales de una sociedad
anónima, que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente Escritura
Pública el señor JORGE PAUL CORREA CORREA, en su calidad de
Gerente General y representante legal de la Compañía INGENIERIA EN
CLIMATIZACION AC TECH SA, el compareciente es de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Ingeniero y domiciliado en
esta ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
Compañía INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH SA se

DR. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Vigésimo Primero de este Cantón Abogado Marcos Díaz Casquete, el dos de agosto de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- b) La Junta General Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de Diciembre del año dos mil decidió Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos Sociales de la mencionada compañía. Estas resoluciones constan en el Acta de dicha sesión, cuya copia se anexa a este documento.- **TERCERA: CONVERSIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El representante legal de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH SA** señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, declara que por convenir a los intereses de la sociedad, se resolvió, convertir las acciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito de la compañía hasta la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y establecer el capital autorizado en la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-** El aumento del capital y la consecuente reforma del Estatuto social de la Compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH SA**, se lo realizará de acuerdo a lo estrictamente acordado, aprobado y redactado en el Acta de Junta General Universal de Accionistas celebrada el día diecinueve de Diciembre del presente año, la misma que autorizó expresamente al representante legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, por los derechos que representa de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH SA**, comparece de

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.
CELEBRADA EL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS
MIL, A LAS CATORCE HORAS.-**

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil, siendo las catorce horas, en la oficina de la Compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.**, se reúnen todos los accionistas de la compañía, con el propósito de constituirse en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.- Los accionistas: señor Jorge Paul Correa Correa, ecuatoriano, propietario de quince mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, la señorita Diana Paola Correa Correa, ecuatoriana, propietario de dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; y, la señorita Virginia Cecilia Manzur Bucaram, ecuatoriana, propietario de tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Se deja expresa constancia de que todas y cada una de ellas se encuentra a la presente fecha, íntegramente suscrita y pagadas.

15.000.
2.000.
1.000.
3.000

Se designa para que presida la Junta a la señorita Diana Paola Correa Correa, y actúa como Secretario el Gerente General señor Jorge Paul Corea Correa. La señorita Presidenta de la Junta ordena al Secretario que se elabore la lista de asistentes, lo que permite constatar que se encuentra reunido la totalidad del capital Social de la compañía, que es de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; hecho lo cual, ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día que para tal efecto se pone a consideración de la Junta:

PRIMERO: Aprobar la conversión de las acciones de sucres a dólares;

SEGUNDO: Aprobar el aumento del capital suscrito de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado;

TERCERO: Aprobar la Reforma parcial de los estatutos en lo que se refiere al Capital; y,

CUARTO: Autorización al Representante Legal de la compañía para la suscripción de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma parcial de los Estatutos Sociales.

Una vez aprobado por unanimidad el temario planteado, se da tratamiento al primer punto planteado y para ello la Presidenta manifiesta que por convenir a los intereses de la compañía, se debe de proceder a realizar la conversión del valor de las acciones de sucres a dólares. Luego de una breve deliberación dicha propuesta fue aprobada por unanimidad.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día se pasa a tratar y resolver el segundo punto del orden del día, que dice relación con el aumento del capital social de la compañía, la suscripción de nuevas acciones, la forma de pago, y establecer un nuevo Capital autorizado. Toma la palabra la Presidenta de la Junta y manifiesta que es necesario e imperioso aumentar el monto del capital suscrito de la compañía y establecer un nuevo capital autorizado. Por asuntos inherentes a las actividades de la Compañía se debe aumentar el monto del capital suscrito de la misma en la cantidad de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, de manera que sumados al capital existente quedaría en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, esto mediante la suscripción de veinte mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y establecer el nuevo capital autorizado en la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Una vez que se ha resuelto por unanimidad de la Junta la primera parte de este punto, se pasa a tratar lo referente a la suscripción de las nuevas acciones y su forma de pago. Vuelve a tomar la palabra la Presidente de la Junta y propone que la emisión de las nuevas acciones sean hechas en numerarios y que se consulte a los accionistas para saber si hacen o no, uso de su derecho de preferencia, los mismos que expresamente declaren que harán uso del derecho que los asiste.

Puesto a consideración de la Junta esta propuesta, ella resuelve por unanimidad que el pago de las nuevas acciones que se suscriben, sean hechas en numerarios respetando su derecho de preferencia, aprueban la siguiente suscripción:

a) El señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, suscribe **QUINCE MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

000004

b) La señorita **DIANA PAOLA CORREA CORREA**, suscribe **DOS MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

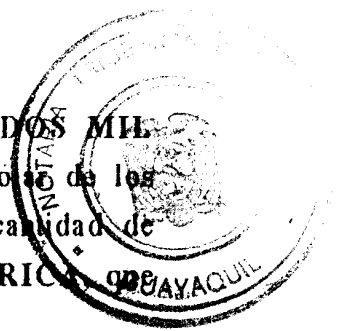
c) La señorita **VIRGINIA CECILIA MANZUR BUCARAM**, suscribe **TRES MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga en numerarios la cantidad de **CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, que equivalen al cien por ciento del valor de cada una de las acciones suscritas.

Luego de una breve deliberación la Junta aprueba la propuesta hecha por el Presidente de la Junta.

Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día, se pasa a tratar el tercer punto, que trata de la Reforma parcial del Estatuto, la Presidenta de la Junta manifiesta que una vez que se ha acordado el aumento de capital de la Compañía y se ha establecido el nuevo capital autorizado, se hace necesario reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la parte pertinente al capital de la compañía, el mismo que quedará de la siguiente manera: **ARTICULO CUARTO: CAPITAL Y ACCIONES.-** El Capital autorizado de la compañía es de **TRES MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en cuarenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero cero uno a la cuarenta mil, el mismo que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas hasta llegar al límite de capital autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento setenta de la Ley de Compañías. Cada acción tiene derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Los Títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente General.-

Luego de una breve deliberación se resolvió aprobar por unanimidad la Reforma Parcial del Estatuto Social y que se cuente con la introducción de los cambios hechos en el texto original de la escritura de constitución, en lo que tiene que ver con el artículo quinto de los estatutos sociales.

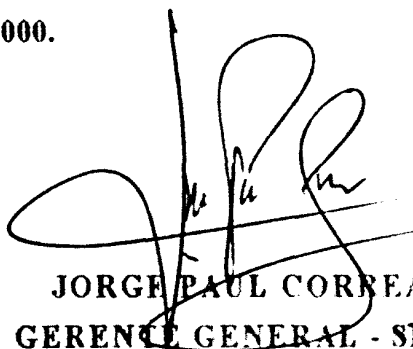
DR. Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL



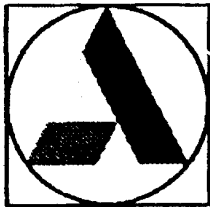
Por ultimo, la Junta resuelve autorizar expresamente al representante legal de la Compañía INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A., señor **JORGE PAUL CORREA CORREA**, para que comparezca al otorgamiento de la correspondiente Escritura Pública y para que legalice el aumento de capital y la reforma parcial del Estatuto Social acordado en esta Junta de Accionistas, cumpliendo de esta manera con lo establecido en el estatuto social de la compañía.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del Acta correspondiente, la misma que una vez reinstalada es leída y aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas.- Acto seguido se levanta la sesión siendo las dieciséis horas.- **¶ Jorge Paúl Correa Correa; ¶ Diana Paola Correa Correa; ¶ Virginia Cecilia Manzur Bucaram; Jorge Paúl Correa Correa, SECRETARIO.**

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, Guayaquil, 19 de Diciembre del 2000.

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Paul Correa Correa', is written over the printed name and title below it.

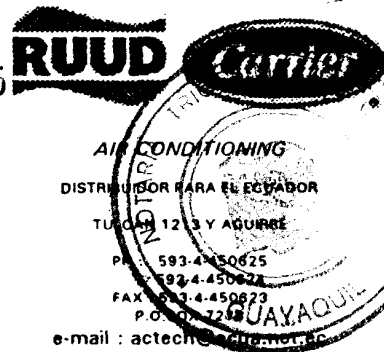
JORGE PAUL CORREA CORREA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO



AC TECH
DIVISION DE CLIMATIZACION

Guayaquil, 5 de Julio de 1999

**Sr. Ing.
Jorge Paul Correa Correa
Ciudad**



De mis consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que en Junto General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Ingeniería en Climatización (AC TECH) S.A. , en su sesión celebrada el día de hoy , procedió a reelegirlo a usted Gerente General de la misma por el lapso de cinco (5) años , con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto social.

En el desempeño de sus funciones , usted ejercerá la representación legal y extrajudicial de la misma, tal como consta en el Estatuto Social de la compañía.

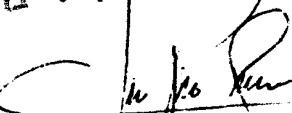
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Notario Vigésimo Primero Ab. Marcos Díaz Casquete, el 2 de Agosto de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil el 14 de Septiembre de 1994.

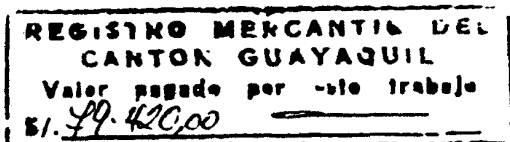
Muy atentamente,


Diana Paola Correa Correa
SECRETARIA AD-HOC

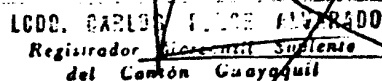


ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA INGENIERIA EN CLIMATIZACION (AC TECH) S.A.. Según consta del Nombramiento que antecede.
Guayaquil, 05 de Julio de 1999


Ing. Mec. Jorge Paul Correa Correa
Ced. Id. # 07-01705766
Dirección : Tulcán 1213 y Aguirre
Nacionalidad : Ecuatoriana

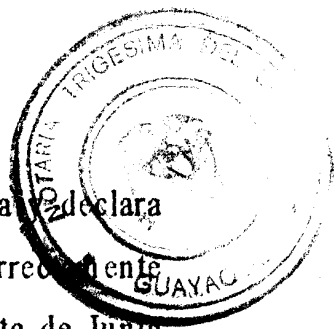


En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 37.07.20, Registro Mercantil No. 11.028, Repertorio No. 15.362
Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.
Guayaquil, 8 de Julio de 1999


Lcdo. CARLOS E. LÓPEZ ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

DR. PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

00000007



acuerdo a lo establecido con el Estatuto Social de la compañía y declara
bajo juramento: Que el aumento de Capital se encuentra correctamente
integrado y pagado de conformidad con lo que consta en el Acta de Junta
General Universal de Accionistas celebrada el día diecinueve de Diciembre
del presente año; y, que la nacionalidad de los accionistas suscriptores es
ecuatoriana.- Agregue usted señor Notario las demás formalidades de estilo
para la perfecta validez de la Escritura Pública, debiendo agregar como
documento habilitante el nombramiento de Gerente General de la Compañía
y copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la
Compañía, celebrada en la fecha que tantas veces se menciona.- Firma
Ilegible.- Abogado Carlos Barrionuevo Cabanilla.- Registro numero Cinco
mil cuatrocientos dos.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan documentos de
Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin por mi el Notario, en alta voz al
otorgante este la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en
unidad de acto conmigo.- El Notario.- Doy fe.-

P. JORGE PAUL CORREA CORREA

GERENTE GENERAL - INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH SA.

CED. CIU. No. 070770576-6

CER. VOT. No.

R.U.C. No. 0991295984001

DR. Piero G. Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL
CANTON

Dr.
PIERO G. AYCART VINCENZINI

NOTARIO TRIGÉSIMO
GUAYAQUIL-ECUADOR

8000008

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A.- Que sello y firma en la ciudad de Guayaquil el quince de enero del año dos mil uno.

DR. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTON GUAYAQUIL

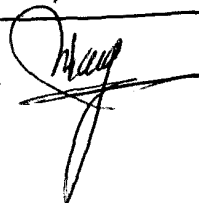
Dando cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la Resolución numero 01-G-IJ-0007516 dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 17 de Agosto del 2001, se tomo nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN CLIMATIZACIÓN AC TECH S.A.**, otorgada ante mí, el 21 de Diciembre del 2000.- Guayaquil, veinte de Agosto del año dos mil uno.

PIERO G. AYCART VINCENZINI
NOTARIO 30 CANTON GUAYAQUIL

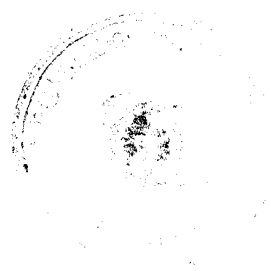


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº **01-G-IJ-0007516**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 17 de Agosto del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **INGENIERIA EN CLIMATIZACION (AC TECH) S.A.**; de fojas **23.458** a **23.467**, número **3.356** del Registro Industrial y anotada bajo el número **29.823** del Repertorio.- **2.- CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.- CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, veinte y nueve de Agosto del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL**

L.C.C.-



**NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA**



**DEL CANTON
GUAYAQUIL**

**Dr. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE**

0000019

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 01-G-IJ-0007516, dictada por el Intendente jurídico de la oficina de Guayaquil, el 17 de Agosto del 2001, se tomó nota de la Conversión, Aumento de capital suscrito y autorizado, reforma de estatutos, que contiene la escritura pública que antecede, al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INGENIERIA EN CLIMATIZACION AC TECH S.A., otorgada ante mí, el 2 de Agosto de 1994.- Guayaquil, trece de Septiembre del dos mil uno.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

